

Medidas a adoptar en materia de prestación de servicios sociales

A.- Servicio de ayuda a domicilio

Hay que tomar medidas tanto para proteger a las personas usuarias del servicio como al personal que lo presta y que tiene un contacto periódico y muy cercano ante un posible contagio del COVID-19.

Además de dar a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por COVID-19 de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Medidas para la prevención y control de la infección:

- Los coronavirus se transmiten principalmente a través de las gotas respiratorias (más de 5 micras) y por el contacto directo con las secreciones de personas infectadas. Dadas las características del servicio de ayuda a domicilio y la disparidad en las atenciones que se llevan a cabo en los domicilios de las personas usuarias, se establecen diferentes niveles de actuación:

A. Personas usuarias No afectadas por Coronavirus, ni en investigación:

Se dará continuidad al servicio con las siguientes medidas:

- a) Se extremarán las medidas higiénicas. Se realizará lavado de manos según indicaciones de sanidad. La higiene de manos es la mayor medida de prevención y control de la infección. Se debe realizar un lavado frecuente con agua y jabón, como mínimo a la entrada y salida de los domicilios. Se dispondrá de solución hidroalcohólica especial por si fuese necesario su uso.
- b) Las personas auxiliares acudirán a los domicilios previstas de la bata habitual que se lavará diariamente, más batas desechables para uso individual en cada domicilio, mascarilla y guantes desechables.
- c) El material desechable empleado se eliminará en la basura de cada domicilio y se dispondrá de material nuevo en el siguiente domicilio.
- d) Dada la vulnerabilidad de las personas a las que presta atención el servicio de ayuda a domicilio, lo óptimo es utilizar una mascarilla quirúrgica, preferiblemente de tres capas o en su defecto de dos capas, para evitar la transmisión de microorganismos por el trabajador o trabajadora que presta el servicio.

B. Personas usuarias afectadas por Coronavirus o en investigación:

a.- La prestación del servicio se llevará a cabo en las condiciones que se señalan en los apartados siguientes. Para ello, la empresa prestadora del servicio elaborará un informe caso a caso, y



emitirá una propuesta en relación a dar o no continuidad al servicio, valorando las situaciones de riesgo para la integridad física de la persona o grave riesgo de aislamiento y abandono.

b.- Se utilizará el equipo de protección personal recomendado por el personal sanitario: bata resistente a líquidos o en su defecto bata con mandil protector para líquidos, mascarilla de alta protección, guantes y protección ocular anti salpicaduras para aquellos procedimientos que generen salpicaduras o aerosoles (aerosolterapia, aspiraciones, etc.). Se recomienda consultar las características del material a Salud Pública.

c.- Una vez realizada la atención personal, se debe realizar la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto la persona usuaria y/o sus secreciones. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante. Estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes, como la lejía o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).

C. Personas afectadas hospitalizadas con convivientes usuarias del servicio y/o vuelta a casa de la persona afectada.

a.- Se tratará a la persona usuaria adicional del servicio de ayuda a domicilio según corresponda al nivel A o al B.

b.- Especial atención a la ventilación, limpieza y desinfección de los domicilios siguiendo las indicaciones sanitarias.

Se retirará de la actividad a aquellas personas auxiliares del servicio que presenten sintomatología respiratoria.

En el caso de que se confirme que la auxiliar ha dado positivo en coronavirus, la empresa se encargará de comunicar dicha circunstancia a las personas usuarias que haya atendido o a sus familiares. Así mismo deberá establecer comunicación con aquellas personas usuarias del servicio con las que haya estado en contacto durante los últimos 14 días.

B.- Atención a personas sin hogar:

Se recomienda evitar que se faciliten billetes de desplazamiento entre ciudades a estas personas, por lo que, en consecuencia, habría que prolongar su estancia en los centros residenciales o de acogida a personas sin hogar.

